

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de Diciembre de 2018 esta cuenta reporta un saldo de \$1,688,022, el cual se encuentra en Bancos, integrado de la siguiente manera:

ORIGEN	No. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO FINAL
Participaciones Estatales	75056	Banamex	1,310,341
Participaciones Estatales	75064	Banamex	283,831
Participaciones	00090	Banamex	0
Recursos Estatales	57780	Banamex	36,795
<b>Sub-Total</b>			<b>1,630,967</b>
1 al Millar Programas Federales	75048	Banamex	57,055
Provisiones Armonización Contable	56994	Banamex	0
Apoyo-Asofis	75056	Banamex	0
<b>Totales</b>			<b>1,688,022</b>

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir**

Al 31 de Diciembre de 2018 esta cuenta reporta un saldo de cero pesos.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene Bienes Disponibles para su Transformación.

**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo de Materiales de Administración, Emisión de Documentos**, al 31 de Diciembre de 2018 reporta un saldo de \$1,418,218, que corresponde al importe de los materiales que se encuentran en el Almacén de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería	23,116
Materiales de oficina	259,605
Útiles y equipos menores de oficina	79,144
Otros artículos	12,079
Materiales de impresión, reproducción y encuadernación	244,620
Materiales de fotografía, cinematografía y grabación	4,875
Materiales y útiles menores para computadoras	65,692
Material de limpieza	68,006
Material didáctico	2,515

Alimentación y víveres	3,646
Utensilios en materiales desechables	160
Lubricantes, aditivos y líquidos	48,894
Herramientas menores para actividades productivas	17,787
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	149,103
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	438,976
<b>TOTAL</b>	<b>1,418,218</b>

El método de valuación es el de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).

#### **Inversiones Financieras**

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no tiene Inversiones Financieras.

#### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Al 31 de Diciembre de 2018 la cuenta de Bienes Muebles reporta un saldo de \$24,227,524 corresponde a las adquisiciones efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el traspaso efectuado en el año 2015 por el Honorable Congreso del Estado de los bienes resguardados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y que fueron adquiridos por el Congreso del Estado en 2013, en virtud de que desde el año 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado ya es responsable del manejo de los recursos, incluye las adquisiciones efectuadas con los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y del Uno al Millar para la Fiscalización de los Programas Federales y se encuentran integrados de la siguiente manera:

**Bienes Muebles a Valor Histórico**

No. Cta.	Descripción	Participaciones del Estado	Recursos PROFIS	1 al Millar Programas Federales	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	Total	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
511	Muebles de Oficina y Estantería	4,643,764	96,154	0	32,748	<b>4,772,666</b>	<b>825,880</b>	<b>3,946,786</b>
512	Muebles excepto de Oficina y Estantería	33,884	0	0	0	<b>33,884</b>	<b>9,590</b>	<b>24,294</b>
515	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	7,539,262	1,620,556	35,754	0	<b>9,195,572</b>	<b>5,904,377</b>	<b>3,291,195</b>
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	730,844	43,357	0	0	<b>774,201</b>	<b>300,737</b>	<b>473,464</b>
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	201,109	106,184	10,116	34,800	<b>352,209</b>	<b>247,339</b>	<b>104,870</b>
523	Cámaras Fotográficas y de Video	338,576	0	0	0	<b>338,576</b>	<b>258,234</b>	<b>80,342</b>
541	Automóviles y Equipo de Transporte	5,889,116	2,131,021	0	399,990	<b>8,420,127</b>	<b>7,585,080</b>	<b>835,047</b>
565	Equipos de Comunicación y Telecomunicación	111,051	0	0	0	<b>111,051</b>	<b>32,527</b>	<b>78,524</b>

566	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos	126,367	22,157	0	0	148,524	75,490	73,034
567	Herramientas, Máquinas-Herramientas	14,918	0	0	0	14,918	6,464	8,454
569	Otros Equipos	65,796	0	0	0	65,796	13,071	52,725
<b>TOTAL</b>						<b>24,227,524</b>	<b>15,258,789</b>	<b>8,968,735</b>

El porcentaje aplicado en la depreciación es el publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Agosto de 2012, relacionados con los parámetros de estimación de vida útil: 10% en Muebles de Oficina y Estantería, 33.30% en Equipo de Cómputo, 10% Otros Mobiliarios y Equipos, 20% en Equipo de Transporte y 10% en Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Al 31 de Diciembre de 2018 la cuenta de Bienes Intangibles reporta un saldo de \$1,928,980 y representa la adquisición de licencias desde el año 2006 a la fecha, las cuales se encuentran vigentes y en uso, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**Bienes Intangibles a Valor Histórico**

No. Cta.	Activo Intangible	Origen				Total
		Participaciones del Estado	Recursos PROFIS	1 al Millar Programas Federales	Ingresos Federales, Recursos Estatales	
591	Software	1	0	0	0	1
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	1,514,360	414,619	0	0	1,928,979
<b>TOTAL</b>						<b>1,928,980</b>

### Estimaciones y Deterioros

Al 31 de Diciembre de 2018 la Cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes reporta un saldo de \$15,258,789, corresponde a la depreciación aplicada a los activos, la cual se efectúa por el método lineal aplicando los porcentajes de estimación de vida útil autorizado por el Conac y publicados en el Diario Oficial del 15 de agosto de 2012.

### Otros Activos

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene Otros Activos.

### Pasivo

Al 31 de Diciembre de 2018 el total de los Pasivos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es de \$1,630,967, que se desglosa de la siguiente manera:

**Remuneraciones por Pagar a Corto Plazo:** Esta cuenta reporta un saldo de \$967,526, que se integra de la siguiente manera: \$ 966,989 por servicios personales y 537 por otras prestaciones sociales y económicas.

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Esta cuenta reporta un saldo de \$437,431, que se integra de la siguiente manera: \$4,153 por aparatos eléctricos, \$82,312 por bienes de tecnología de la información, \$50,796 por cámaras fotográficas y de video, \$34,800.00 por equipo y aparatos audiovisuales, \$17,787 por herramientas menores para actividades productivas, \$21,656 por licencias de uso de software, \$2'320.00 por mantenimiento y reparación de equipo de transporte, \$17,736 por material de limpieza, \$2,515 por material didáctico, \$4,875 por materiales de fotografía, cinematografía y grabación, \$14,952 por materiales de impresión, reproducción y encuadernación, \$7,309 por materiales de oficina, \$141 por materiales y útiles menores para computadoras, \$45,136 por otros mobiliarios y equipos de administración, \$117 por papelería, \$19,633 por refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, \$978 por servicio de telecomunicaciones y satélites, \$ 75,000 por servicios de acceso a internet, \$1,160 por servicios de apoyo especial, \$22,620 por servicios profesionales especializados, \$11,435 por útiles y equipos menores de oficina.

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Reporta un saldo de \$222,010 que corresponde al alcance por liquidación de la C. Hilda Martínez Manzano por la cantidad de \$174,247, y la liquidación de Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez por la cantidad de \$42,740, que no se ha presentado a cobrar, por encontrarse en litigio, así como el importe de \$5,023 de Yolanda Marín de los Santos.

**Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración:** Reporta un saldo de \$ 4,000.00, deposito en garantía por reparación de un equipo de cómputo.

**II) Notas al Estado de Actividades**

**Ingresos de Gestión**

Al 31 de Diciembre de 2018 este rubro reporta la cantidad de \$100,174,888, que se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE DEL PERIODO	INTERESES GENERADOS Y OTROS INGRESOS	INGRESO TOTAL
Participación federal	93,967,681	146,234	94,113,914
Recursos Estatales	2,797,556	9,029	2,806,585
Complemento Estatal para pago de Impuesto Sobre Nómina	1,605,375	0	1,605,375
1 al Millar para Fiscalización de Programas Federales	691,002	1,962	692,964
Provisiones Armonización Contable	732,610	0	732,610
Apoyo Asofis	203,040	0	203,040
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,400	0	20,400
<b>TOTAL</b>	<b>100,017,664</b>	<b>157,224</b>	<b>100,174,888</b>

Representa el importe correspondiente a la ministración Asignada al Órgano Superior de Fiscalización al mes de Diciembre, con base al presupuesto aprobado para el Programa E022 Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública según oficio SPF/0045/2018 de la Secretaría de Administración y Finanzas, más el importe de las ministraciones de ampliaciones autorizadas en oficios SPF/AL0434/2018, SPF/AL0612/2018; SPF/AL0924/2018, SPF/AL1187/2018, SPF/AL1510/2018, SPF/AL1846/2018, la ministración correspondiente al convenio para la profesionalización de los funcionarios públicos en la armonización contable y el apoyo Asofis para el pago al personal que da seguimiento a las estrategias para la armonización contable así como Depósitos de 1 al Millar para la Fiscalización de los Recursos de Programas Federales operados por los Municipios y Dependencias.

Al 31 de Diciembre de 2018 en el Rubro de Intereses Ganados y Otros Ingresos se reporta la cantidad de \$157,224, que corresponde a los intereses generados por las cuentas productivas en las que se manejan estos recursos.

Al 31 de Diciembre de 2018 en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios se reporta la cantidad de \$20,400, que corresponde a reembolso de gastos por participaciones en capacitaciones.

### Gastos y Otras Pérdidas

**Servicios Personales:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$75,727,752 que representa el 76.20% del total del gasto correspondiente a sueldos y prestaciones pagadas a personal de base y confianza adscrito a este Órgano Superior de Fiscalización así como del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Materiales y Suministros:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$5,525,091 que es igual a las salidas de almacén y debe ser igual a la variación del periodo en la cuenta de almacén que en este mes es de \$254,627 más las adquisiciones del año en curso reportadas presupuestalmente en el capítulo 2000 Materiales y Suministros por la cantidad de \$5,779,718 y corresponde a los gastos de papelería, materiales de administración, alimentos y utensilios, herramientas, refacciones y accesorios menores necesarias para el funcionamiento de la Institución, representando el 5.56% del total del gasto.

**Servicios Generales:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$15,247,802 que corresponde al pago de los servicios básicos por \$1,203,058 incluye pago de servicios de energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, telefonía celular y radiocomunicación, servicio de telecomunicaciones y satélites y acceso a internet; por servicios de arrendamientos \$4,037,324 incluye alquiler de edificios y locales, alquiler de equipos y muebles para la administración y alquiler de activos intangibles; por servicios profesionales, científicos y técnicos \$2,407,826 incluye capacitación y adiestramiento, suscripción a asociaciones y servicios de fotocopiado; por servicios financieros, bancarios y comerciales \$378,270 por servicios de instalación, reparación y mantenimiento \$1,194,234



incluye mantenimiento preventivo de inmuebles, mantenimiento y reparación de equipo diverso, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, mantenimiento de equipo de comunicación, mantenimiento de equipo de transporte y servicios de jardinería y fumigación; por servicios de traslado y viáticos \$1,939,516 por servicios oficiales \$35,808 por otros servicios generales \$4,051,766 que corresponde a gastos complementarios, representando el 15.34% del total del gasto.

### OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

**Depreciación de Bienes Muebles:** Al 31 de Diciembre de 2018 esta cuenta reporta la cantidad de \$2,879,116 y corresponde a la depreciación del activo fijo correspondiente al ejercicio 2018, representando el 2.90% del total del gasto.

### III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

**Patrimonio Contribuido:** Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene aportaciones o donaciones al capital.

**Variaciones de la Hacienda Pública del Patrimonio Generado en el Ejercicio,** corresponde a:

**Resultado del Ejercicio:** Al 31 de Diciembre de 2018 esta cuenta reporta un ahorro por la cantidad de \$795,127 que representa la diferencia entre el Ingreso y Egreso del periodo, reflejado en el reporte de indicadores de Postura Fiscal en cantidad de \$57,055 más la suma del efecto de la disminución de la variación del período en la cuenta de almacén por la cantidad de \$254,627, más la adquisición de Bienes Muebles \$483,445.

**La Variación que modifica al Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores corresponde a:**

**Resultado de Ejercicios Anteriores:** Al 31 de Diciembre de 2018 esta cuenta tiene un saldo de \$ 11,577,861 que se conforma por el importe neto de los activos fijos adquiridos desde el ejercicio 2006 hasta la fecha con recursos del Programa Profis, Uno al Millar para verificación de Programas Federales y Recursos Estatales de \$ 11,638,384, menos un importe de \$60,523 de reintegro por recursos no ejercidos del año 2017.

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y Equivalentes

Al 31 de Diciembre el Órgano Superior de Fiscalización recibió ingresos por la cantidad de \$100,174,888 y el gasto ascendió a la cantidad de \$99,379,761 originando un flujo neto de efectivo por actividades de operación de \$795,127 a este importe se le disminuye la cantidad de \$483,445 por la adquisición de Bienes Muebles, más \$1,167,279 que se integra de la variación de \$60,320.00 de las cuentas por cobrar y \$1'106,959 de la variación del pasivo en el periodo y se le resta la cantidad de \$315,150, que se integra de \$254,627 de almacenes y \$60,523 de reintegros por recursos no ejercidos del ejercicio 2017, dando como resultado un incremento neto del efectivo por \$1,163,811 que sumado al saldo inicial de efectivo de \$524,211 da como resultado la cantidad de \$1,688,022, que corresponde al efectivo propiedad del OSFE.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

En el Estado de Flujo de Efectivo el método empleado fue el indirecto, el cual se parte del resultado del período (ahorro o desahorro) cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos y gastos asociados con flujo de efectivo, de inversión o financieros, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

Descripción	2018	2017
Efectivo en Caja (Cheques de Caja)	0	52,008
Banamex 9916 Asignaciones Al Poder Legislativo	0	203
Banamex 5056 Asignaciones Al Poder Legislativo	1,310,341	0
Banamex 5064 Asignaciones Al Poder Legislativo	283,831	0
Banamex 0090 Asignaciones Al Poder Legislativo	0	0
Banamex 7780 Asignaciones Al Poder Legislativo	36,795	0
Banamex 5048 Uno Al Millar	57,055	0
Banamex 6994 Armonización Contable	0	0
Banamex 5056 Apoyo Asofis	0	0

Descripción	2018	2017
<b>TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>1,688,022</b>	<b>52,211</b>

Descripción	2018	2017
<b>Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios</b>	975,938	-3,743,127
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-1,771,065	-2,031,689
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-795,127	-5,774,816

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Al 31 de Diciembre de 2018 se reporta como Ingreso presupuestario la cantidad de \$100,174,888, al cual se le adiciona y resta el importe de los intereses generados en las cuentas donde se manejan los recursos.

Al 31 de Diciembre de 2018 el total de egresos presupuestarios reporta la cantidad de \$100,117,833 al cual se le resta las cantidades de \$3,362,561 por adquisición de activos fijos y \$254,627 por la variación del almacén, mas un importe de \$2,879,116 por depreciaciones, resultando la cantidad de \$99,379,761 como total de gastos contables.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		100,174,888
<b>2. Más Ingresos contables no presupuestarios</b>		177,624
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	20,400	
Otros ingresos contables no presupuestarios	157,224	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		177,624

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	177,624	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		100,174,888

Órgano Superior de Fiscalización del Estado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		100,117,833
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		3,617,188
Mobiliario y equipo de administración	2,540,685	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	125,770	
Equipo instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipos de transporte	399,992	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	37,408	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	258,706	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	254,627	
<b>3. Más Gastos Contables No presupuestales</b>		2,879,116
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	2,879,116	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		99,379,761

**b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)**

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables:**

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no tiene Valores.

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no Emite obligaciones.

Dentro del rubro de Demanda Judicial en proceso de resolución se reporta al 31 de Diciembre de 2018 la cantidad de \$3,725,213 que corresponde a los juicios laborales en contra de éste Órgano Técnico.

Al 31 de Diciembre de 2018 dentro del rubro de Avaluos y garantías, se registran las fianzas recibidas por los proveedores como garantía de los contratos firmados por la cantidad de \$ 301,698, que corresponde a garantías de cumplimiento de proveedores de bienes y servicios.

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano no cuenta con bienes concesionados o en comodato.

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**INGRESOS**

**Ley de Ingresos Estimada:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$79,195,071 que corresponde al presupuesto Inicial Autorizado en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 29, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado número 8553, Suplemento 7853 D de fecha 9 de Diciembre de 2017, mediante el cual se publicó el Decreto 139 que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2018, integrado por los proyectos OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas por \$76,736,222, OS002 Complemento Estatal para el pago de Impuesto Sobre Nómina por \$ 1,658,849 y OS004 Provisiones Armonización Contable por \$800,000.

**Modificaciones a la Ley de Ingresos:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$20,979,817 que se integra de la siguiente manera:

Origen	Proyecto	Importe	Rendimientos Financieros Generados
Recursos Federales Ramo: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS001 Revisión Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	0	146,233
Convenio Federales. Depósitos 2018	1 al Millar para la Fiscalización de Recursos de Programas Federales	691,002	1,962

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Recursos Federales Ramo: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	OS001 Revisión Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas	17'198,385	0
Ingresos Estatales	OS005 Revisión Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas (Ingresos Estatales)	2,797,556	9,029
Recursos Federales: Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.	OS004 Provisiones Armonización Contable	-67,390	0
Convenios Federales	Apoyo Asofis	203,040	0
Recursos Federales Ramo: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Otros Ingresos	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>20,822,593</b>	<b>157,224</b>

El importe de \$691,002 se integra por depósitos efectuados en el mes de Enero, \$25,283 por el municipio de Tacotalpa y \$27,009 por el municipio de Comalcalco; en el mes de Febrero \$7,134 por el municipio de Huimanguillo; en el mes de Marzo \$9,229 por SEDATU, \$42,194 por el Municipio de Cárdenas, \$19,498 por el Municipio de Jalpa de Méndez; en el mes de Abril \$82,498 por el municipio de Paraíso; en el mes de Mayo \$208,828 por el municipio de Centro y \$85,593 por el municipio de Paraíso; en el mes de Junio \$5,382 por el municipio de Jalpa de Méndez, en el mes de Agosto \$3,050 por el Municipio de E.Zapata, \$65,019 por el Municipio de Centro, \$16,419 por el municipio de Jalapa y \$25,000 por el Municipio de Jalpa de Méndez; en el mes de Septiembre \$26,300 por el Municipio de Tenosique, \$17,137 por el municipio de Jalpa de Méndez, \$18,175 por el Municipio de Paraíso y \$2,298 por el Municipio de Jalapa, en el mes de diciembre \$4,956 por el municipio de Paraíso, por concepto de uno al millar de Programas Federales que se reportaron como concluidos en el cuarto trimestre de 2017 y serán revisados en 2018.

El importe de \$17'198,385 corresponde a la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas en oficios SPF/AL0434/2018, SPF/AL0612/2018, SPF/AL0924/2018, SPF/AL1187/2018, SPF/AL1510/2018, para la contratación del personal mínimo indispensable que requiere este Órgano Técnico para cumplir con el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones entregado al Honorable Congreso del Estado, menos las adecuaciones presupuestales efectuadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante los oficios SPF/AP0590/18 y SPF/AP591/18 en la cual se cambia de fuente de financiamiento del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios al de Recursos Fiscales de ingresos estatales los importes presupuestados para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

El importe \$2,797,556 corresponde al de Recursos Fiscales de Ingresos Estatales por el cambio de fuente de financiamiento.

El importe de -\$67,390 corresponde a la disminución líquida en el programa OS004 Provisiones Armonización Contable, en virtud de que el importe autorizado por la Federación fue menor al estimado inicialmente.

El importe de \$203,040 corresponde al apoyo Asofis.

El Importe de \$157,224, corresponde a los Rendimientos Financieros generados en las cuentas de Recursos Federales hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**Ley de Ingresos Recaudada:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$100,174,888, que corresponde a las ministraciones acumuladas al mes de Diciembre, aprobadas en el ejercicio 2018, la ampliación líquida por la cantidad de \$17,198,385, así como los recursos recibidos de los Municipios de Tacotalpa, Comalcalco, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Paraíso, Tenosique, Jalapa y SEDATU por concepto de 1 al Millar para la Fiscalización de Proyectos efectuados con recursos de programas federales, recursos recibidos para la Provisión de Armonización Contable, el recurso recibido de apoyo Asofis y los intereses generados en las cuentas en donde se manejan dichos recursos.

## EGRESOS

**Presupuesto de Egresos Aprobado:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$79,195,071, integrado por presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas en oficio SPF/0045/2018.



**Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de cero pesos.

**Presupuesto de Egresos Modificado:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$20,979,817 el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

El importe de \$691,002, corresponde a los depósitos efectuados por los municipios de Tacotalpa, Comalcalco, Huimanguillo, Cárdenas, Jalpa de Méndez, Paraíso, Centro, Jalapa, Tenosique y SEDATU por concepto de uno al millar de programas federales.

El importe de \$17,198,385, se integra del programa OS001, Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas, corresponde a la ampliación liquida autorizada por la Secretaria de Planeación y Finanzas en oficio SPF/AL0434/2018, SPF/AL0612/2018, SPF/AL0924/2018, SPF/AL01187/2018, SPF/AL01510/2018, SPF/AL1846/2018, para la contratación del personal mínimo indispensable que requiere este Órgano Técnico para cumplir con el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones entregado al Honorable Congreso del Estado, menos las adecuaciones presupuestales efectuadas por la Secretaria de Planeación y Finanzas mediante los oficios SPF/AP0590/18 y SPF/AP591/18 en la cual se cambia de fuente de financiamiento del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios al de Recursos Fiscales de ingresos estatales los importes presupuestados para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

El importe \$2,797,556, corresponde al de Recursos Fiscales de Ingresos Estatales por el cambio de fuente de financiamiento.

El importe de -\$67,390 corresponde a la disminución liquida en el programa OS004 Provisiones Armonización Contable, en virtud de que el importe autorizado por la Federación fue menor al estimado inicialmente.

El Importe de \$157,224, corresponde a los Rendimientos Financieros generados en las cuentas donde se manejan los recursos federales, acumulados al mes de Diciembre de 2018.

El importe de \$203,040, corresponde al apoyo Asofis.

**Presupuesto de Egresos Comprometido:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$57,055, que corresponde a los recursos depositados por los Municipios en el último trimestre y serán utilizados para la contratación de personal, para la verificación de las obras efectuadas con recursos federales.

**Presupuesto de Egresos Pagado:** Al 31 de Diciembre de 2018 reporta la cantidad de \$98,715,550, que corresponde al presupuesto devengado, ejercido y pagado a la fecha del informe.

### **c) Notas de Gestión Administrativa**

#### **1. Introducción**

Con la llegada de los Fiscales Superior y Especial a éste Órgano Técnico, ocurrida en el mes de agosto de 2013, los procedimientos, lineamientos, estructura, así como el manejo financiero sufrieron modificaciones en su aplicación. A partir del año 2014 este Órgano ejerció su autonomía de gestión en el manejo de sus recursos, por lo que el ejercicio fiscal de ese año se consideró como el ejercicio base para comparaciones en los ejercicios posteriores.

Esta estructura se modificó nuevamente en virtud de la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada el 15 de Julio de 2017, así como de los cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Justicia Administrativa y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### **2. Panorama Económico y Financiero**

En los últimos 10 años, este Órgano Técnico no tuvo incrementos sustanciales en sus presupuestos, lo que originó que los activos fijos tuvieran un deterioro mayor, así como en las condiciones laborales de los funcionarios y empleados. Si bien, en la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco del 4 de Julio de 2009, en el Artículo 87 se señaló que el Órgano Superior de Fiscalización debía establecer un servicio fiscalizador de carrera y en la reforma del 4 de junio de 2014, adicionó el capítulo IV del Servicio Fiscalizador de Carrera; sin embargo pese a esta obligación, no se han autorizados los presupuestos para su debida implementación. En el año 2015 se inició con la instauración del Servicio Fiscalizador de Carrera, a fin de garantizar el desarrollo del personal, se creó la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, misma que ha llevado a cabo los trabajos de selección, aplicación de exámenes y evaluaciones transparentes. Sin embargo los procedimientos y requisitos para la promoción y homologación de categorías y sueldos para el personal ya existente, se había estado haciendo solo en los casos de renuncias, y es hasta el presente año que se homologo a los auditores y jefes de grupo, en base a sus capacidades, responsabilidades y desempeño de los mismos.

### 3. Autorización e Historia

El 22 de septiembre de 1989 se expide la primera Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y en ella se reconoce como uno de sus órganos administrativos a la Contaduría Mayor de Hacienda. En el Reglamento Interno publicado el 8 de noviembre de ese mismo año, se amplían las facultades de la misma, agregándole las siguientes de acuerdo al artículo 163:

- I.- Llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles y nombramientos de los empleados de las dependencias del Gobierno Estatal y Municipal.
- II.- Participar en la evaluación y Autoevaluación que se realicen en los ayuntamientos del ejercicio presupuestal.
- III.- Circularizar y verificar a proveedores y contratistas por adquisiciones y prestaciones de servicio para conocer la validez de sus operaciones, en caso de dudas relacionadas con documentación comprobatoria.
- IV.- Llevar el archivo y control de toda documentación que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 124 de la misma.

En el Reglamento Interno del 27 de julio de 1993, se vuelven a ampliar las atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda:

- I. Supervisión física de inversiones en obra.
- II. Supervisar que las entidades sujetas a Cuenta Pública realicen sus operaciones con estricto apego a las leyes de ingresos, Presupuesto de egresos, programas y subprogramas.
- III. Fijar las normas, procedimientos y sistemas internos para la revisión de la Cuenta Pública.
- IV. Recibir del Estado, Municipios, Organismos e instituciones que manejen fondos y valores públicos la información relativa a las Cuentas Públicas.

El 6 de agosto de 1998, a raíz de las reformas constitucionales que facultan al Congreso del Estado a calificar las Cuentas Públicas por periodos trimestrales, se hizo necesaria la modificación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interno a fin de hacerlos congruentes con la nueva situación. Sin embargo, los legisladores consideraron que esta forma de calificación de Cuentas provocaba que buena parte de los periodos ordinarios de sesiones respectivos se ocuparan en ello en detrimento de la ejecución de las demás tareas legislativas, por lo que el 9 de julio de 2001 se reforma nuevamente la Constitución Política local, retomando a la calificación por periodos anuales pero facultando a la Contaduría Mayor a realizar evaluaciones trimestrales provisionales basadas en las autoevaluaciones que le remitan las entidades fiscalizadas. También la faculta para la contratación de despachos o profesionistas especializados para el ejercicio de sus atribuciones.

Siguiendo los lineamientos de la legislación federal y de otras entidades federativas, las diversas fracciones parlamentarias representadas en el H. Congreso del Estado, propusieron la expedición de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas, misma que regularía al Órgano Superior de Fiscalización.

El 03 de octubre del año 2002, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, aprobaron el Decreto en el que se reformaron los artículos 36, fracciones XIII y XLI; 40 y 41, párrafos primero, segundo y tercero; 51, fracción VII, 65, fracción VI cuarto Párrafo y el nombre del Capítulo VII; se adicionaron al artículo 40, el segundo párrafo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y los párrafos, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno con los incisos a), b), c), d), e), f) y g), y los párrafos décimo y undécimo; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de manera desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, su funcionamiento y sus resoluciones en términos de la Ley aplicable, estableciéndose en el artículo Transitorio Segundo de dicho Decreto, la obligación de expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a efecto de reglamentar los artículos constitucionales indicados, específicamente los artículos 40 y 41, este Decreto 153, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 6270, de fecha 9 de octubre del año 2002 en el Periódico Oficial del Estado 6270.

Derivado de ello, atendiendo además las iniciativas por las que se propuso al Congreso, se expidiera la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de Tabasco, así como al resultado del foro realizado en el mes de septiembre del año 2001, en torno a dicha ley; se consideró pertinente que en aras de robustecer el deber constitucional que tiene de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, las de los Municipios y de los demás entes obligados a rendirla, se expidiera el cuerpo normativo para regular las atribuciones, obligaciones y demás actividades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El 29 de abril del año 2003, fue aprobado el decreto correspondiente por el Pleno de la Cámara de Diputados; hasta el día 17 de mayo del año 2003 se publica el Decreto 220, en el Suplemento C del Periódico Oficial 6333, conteniendo la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Posteriormente, el día 23 de noviembre de 2004, se aprueba por la LVIII Legislatura del Estado, el Reglamento Interior del OSFE de Tabasco, publicado mediante Decreto 014 en el Suplemento Extraordinario No. 13 del Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 2004.

El 20 de enero de 2005, se remitieron los Manuales de Organización y el de Procedimientos, para el trámite de expedición y publicación conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del OSFE. Asimismo, derivado de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 7 de mayo del 2008 en la que se efectuaron modificaciones al artículo 116, el H. Congreso del Estado aprobó una serie de modificaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, misma que se publicó el 4 de julio del año 2009, con lo cual se fortalecen las tareas de Fiscalización Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al instituir los principios rectores de la fiscalización y establecer como obligatoria la autonomía técnica y de gestión.

En Octubre de 2009, el Fiscal Superior del Estado, conforme las nuevas facultades otorgadas por la reforma al artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Tabasco, emitió un nuevo Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que vino a derogar por ministerio de Ley, al emitido por el H. Congreso del Estado que fue publicado el 7 de diciembre de 2004. Asimismo, en octubre 2010, el Fiscal Superior emitió un nuevo Reglamento Interior dado los cambios constitucionales y la necesidad de fortalecer aún más las facultades de las Unidades Administrativas del propio Órgano, con lo anterior, quedó abrogado el Reglamento Interior publicado el 10 de octubre de 2009. Por último, el 1 de octubre 2011, se publicó acuerdo mediante el cual se modifica diversos artículos del Reglamento Interior, con el fin de adecuar la Institución a las nuevas reglas que en materia de autoevaluación, de informes mensuales y de conservación de la documentación de Cuenta Pública tienen los Municipios del Estado de Tabasco, conforme la reforma a los artículos 41 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco publicada el día 12 de febrero de 2011.

Con fecha 04 de junio de 2014, mediante Decreto 114, se dan a conocer reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas para las notificaciones, para el informe de resultados, se eleva a rango de Ley las facultades del Fiscal Especial, se Establece el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros, lo que repercute al Reglamento Interior.

El 11 de Octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que aboga al publicado el 30 de junio de 2010 y que había sido reformado el 01 de Octubre de 2011.

El 21 de Enero de 2017, en el suplemento 7761 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que aboga al publicado el 11 de Octubre de 2014, el cual se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Secretaría Técnica, Unidad de acceso a la información pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

En Mayo de 2015, derivado de las reformas a la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción, impuso a las entidades federativas el deber de adecuar sus Constituciones y Leyes locales al nuevo modelo jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que en cumplimiento a dicho mandato, mediante Decreto 103 de fecha 27 de junio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7806 de fecha 28 de junio de 2017, se aprobaron las reformas presentadas por el Ejecutivo Local para establecer, en su integralidad, el Sistema Estatal Anticorrupción.

El 15 de Julio de 2017 mediante Decreto 107, publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811, se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que abrogó la del 17 de mayo de 2003, asumiendo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado nuevas responsabilidades en el contexto de la investigación, calificación y substanciación de faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares vinculados con las mismas, derivado no solamente de sus funciones de revisión de la cuenta pública, sino también de denuncias presentadas ante presunto malos manejos de los recursos públicos.

En la nueva Ley de Fiscalización Superior, en su artículo cuarto transitorio establecía un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de su publicación para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado actualizara su reglamento interior y demás normatividad administrativa, por lo que se expide el nuevo Reglamento Interior del OSFE, mismo que fue publicado en el suplemento No.7892 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de abril de 2018.

El nuevo manual de organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado fue publicado el día 2 de mayo de 2018 en el suplemento No.7894 B, del Periódico Oficial del Estado.

#### **4. Organización y Objeto Social**

##### **a) Objeto social.**

Es la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley de Fiscalización Superior, respecto del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la correcta aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones que corresponden al Estado y los municipios; y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá revisar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales y municipales, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos del Estado y de los Municipios, entre otras operaciones. En todo caso, la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales se hará en términos de las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, cuenta con atribuciones para conocer, investigar y calificar las faltas administrativas que detecte en ejercicio de sus funciones de fiscalización; y, en su caso, para substanciar los procedimientos relativos a las faltas administrativas calificadas como graves, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**b) Principales actividades.**

Es la de Evaluar los resultados de la gestión financiera, verificando la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos locales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado;

Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los Egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y si los gastos están justificados;

Verificar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de empréstitos, financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a través de auditorías del desempeño, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales o sus similares en el ámbito municipal; y el cumplimiento de los objetivos y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan, derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

**c) Ejercicio fiscal.**

Las notas y cifras presentadas corresponden al 31 de Diciembre de 2018.

**d) Régimen jurídico.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado es el Órgano Técnico del Congreso del Estado, de naturaleza desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y dictar sus resoluciones, en los términos que dispone la ley. Es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas del erario estatal y municipal, conforme a las facultades conferidas en la Constitución del Estado, en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.



El Órgano Superior a través de su titular presentará oportunamente el proyecto de presupuesto que se integrará al que de igual forma elabore y autorice el órgano de gobierno del Poder Legislativo para su remisión al Poder Ejecutivo; el cual lo incluirá en el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado, a efectos de su aprobación formal por el Congreso.

**e) Consideraciones fiscales y tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

El Órgano Superior de Fiscalización como dependiente del Honorable Congreso del Estado se encuentra registrado como Persona Moral con Fines no Lucrativos por lo que sólo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta, emitir comprobantes fiscales por los recursos que se reciben y exigir comprobantes fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

**f) Estructura organizacional básica.**

Para atender las acciones de control y evaluación y los asuntos de su competencia el Órgano cuenta con la siguiente estructura:

A) Fiscal Superior

A.0.1. Secretaría Particular

A.0.2. Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera

A.1. Secretaría Técnica, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A.2. Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.

A.3. Dirección de Contraloría Interna

A.4. Dirección de Administración

A.5. Dirección de Tecnologías de la Información

A.6. Dirección de Investigación

B) Fiscal Especial

B.0.1.1. Coordinación de Auditoría del Desempeño

B.1. Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

B.1.1. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1

B.1.3. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 2

B.1.4. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales

B.2. Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública.

B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Poderes y Órganos Autónomos.

B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Municipios.

B.3. Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros presentados con cifras al 31 de Diciembre de 2018 fueron preparados en el contexto de la normatividad emitida por el CONAC, a través del Manual de Contabilidad Gubernamental que incluye las "Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas" y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria. La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago y la del ingreso se registra de manera simultánea con el depósito efectuado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El sistema facilita el reconocimiento de la operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales y los momentos presupuestales de ingresos y egresos, denominado Lógica Binaria Sistema Presupuestal Enlace.

El método de depreciación de los activos fijos es el de línea recta.

El método de valuación de Almacén, es de primeras entradas, primeras salidas

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

### 8. Reporte Analítico del Activo

Al 31 de Diciembre de 2018 el monto reportado en almacenes por la cantidad de \$1,418,218, se encuentra integrado por el saldo de las adquisiciones de papelería, materiales y suministros en resguardo del almacén.

En el periodo la cuenta de Bienes Muebles aumentó en \$2,487,769, la de Activos Intangibles registró movimientos por \$242,327, las tasas de depreciación aplicadas, fueron las publicadas en el Diario Oficial del 15 de Agosto de 2012, relacionado con los parámetros de estimación de vida útil, desglosado como sigue:

Cuenta Presupuestal	Activo No Circulante	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Tasa Aplicada
511	Participaciones del Estado	4,643,764	761,439	3,882,325	10%
511	Recursos PROFIS	96,154	62,804	33,350	
511	Ingresos Fiscales, Recursos Federales	32,748	1,637	31,111	
<b>Muebles de oficina y Estantería</b>		<b>4,772,666</b>	<b>825,880</b>	<b>3,946,786</b>	
512	Participaciones del Estado	33,884	9,590	24,294	10%
<b>Muebles Excepto de Oficina y Estantería</b>		<b>33,884</b>	<b>9,590</b>	<b>24,294</b>	
515	Participaciones del Estado	7,539,262	4,248,067	3,291,195	33.30%
515	Recursos PROFIS	1,620,556	1,620,556	0	
515	1 al Millar Programas Federales	35,754	35,754	0	
<b>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</b>		<b>9,195,572</b>	<b>5,904,377</b>	<b>3,291,195</b>	
519	Participaciones del Estado	730,844	257,913	472,931	10%
519	Recursos PROFIS	43,357	42,824	533	

<b>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</b>		<b>774,201</b>	<b>300,737</b>	<b>473,464</b>	
521	Participaciones del Estado	201,109	131,118	69,771	33.30%
521	Recursos PROFIS	106,184	106,105	79	
521	1 al Millar Programas Federales	10,116	10,116	0	
521	Ingresos Fiscales, Recursos Federales	34,800	0	34,800	
<b>Equipos y Aparatos Audiovisuales</b>		<b>352,209</b>	<b>247,339</b>	<b>104,870</b>	
523	Participaciones del Estado	338,576	258,234	80,342	33.30%
<b>Cámaras Fotográficas y Videos</b>		<b>338,576</b>	<b>258,234</b>	<b>80,342</b>	
541	Ingresos Fiscales, Recursos Estatales	399,990	6,667	393,323	20%
541	Participaciones del Estado	5,889,116	5,533,702	355,414	
541	Recursos PROFIS	2,131,021	2,044,711	86,310	
<b>Vehiculos y Equipo Terrestre</b>		<b>8,420,127</b>	<b>7,585,080</b>	<b>835,047</b>	
565	Participaciones del Estado	111,051	32,527	78,524	10%
<b>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</b>		<b>111,051</b>	<b>32,527</b>	<b>78,524</b>	
566	Participaciones del Estado	126,367	53,333	73,034	10%
566	Recursos PROFIS	22,157	22,157	0	
<b>Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Acc. Eléctrica.</b>		<b>148,524</b>	<b>75,490</b>	<b>73,034</b>	
567	Participaciones del Estado	14,918	6,464	8,454	10%

<b>Herramientas y Maquinas-Herramientas</b>		<b>14,918</b>	<b>6,464</b>	<b>8,454</b>	
569	Participaciones del Estado	65,796	13,071	52,725	10%
<b>Otros Equipos</b>		<b>65,796</b>	<b>13,071</b>	<b>52,725</b>	

<b>RESUMEN</b>			
Participaciones del Estado	19,694,687	11,305,457	8,389,230
Recursos PROFIS	4,019,429	3,899,158	120,271
1 al Millar Programa Federales	45,870	45,870	0
Ingresos Fiscales	467,538	8,304	459,234
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>24,227,524</b>	<b>15,258,789</b>	<b>8,968,735</b>
Participaciones del Estado	1,514,361	0	1,514,361
Recursos PROFIS	414,619	0	414,619
1 al Millar Programa Federales	0	0	0
<b>Total Bienes Intangibles</b>	<b>1,928,980</b>	<b>0</b>	<b>1,928,980</b>

### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco no cuenta con fideicomisos.

## **10. Reporte de la Recaudación**

Los recursos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, provienen de las Asignaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Poder Legislativo, según oficio de autorización SPF/045/2018.

Adicionalmente se reciben recursos provenientes del Programa para la Provisión de la Armonización Contable, de Uno al Millar para la verificación de obras o acciones realizadas por las dependencias y municipios con cargo a programas federales y apoyo Asofis; así como los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias que se regularizan como ampliaciones liquidadas al presupuesto autorizado, durante el ejercicio.

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Al 31 de Diciembre de 2018 la deuda que se reporta corresponde a los alcances por separación de empleados que no estuvieron de acuerdo con el monto asignado y se encuentran en litigio.

## **12. Calificaciones Otorgadas**

Al 31 de Diciembre de 2018 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no realizó transacciones que estén sujetas a calificación crediticia.

## **13. Proceso de Mejora**

Con fecha 04 de Junio de 2014, mediante el Decreto 114, se dan a conocer Reformas y Adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas para las notificaciones, para el informe de resultados, se eleva a rango de Ley las Facultades del Fiscal Especial, se establece el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros, lo que repercute al reglamento interior, por lo que el 11 de Octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 30 de Junio de 2010 y que fue reformado el 01 de Octubre de 2011.

Esta reforma establece cambios que vienen a fortalecer la facultad fiscalizadora, como son el establecimiento de los plazos para atender las solicitudes de información; el sobreseimiento de los procedimientos resarcitorios cuando los presuntos responsables cubran el importe de los daños y perjuicios; el otorgamiento de la facultad para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado elabore el proyecto de presupuesto anual para su envío al Congreso y su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egreso del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, entre otras modificaciones.

Se modificó la estructura Organizacional y se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Se reestructura al Órgano y se crea la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

Se adecuan las Facultades de la Dirección de Contraloría Interna considerando que en modificación a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establece la creación de la Dirección de Control y Evaluación que dependerá de la Junta de Coordinación Política y que se encargará entre otras facultades de los procedimientos administrativos de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Con fecha 25 de abril de 2018, en el Suplemento No. 7892 del Periódico Oficial del Estado se publicó el nuevo reglamento interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Con fecha 2 de mayo de 2018 en el suplemento 7894 B se publicó en el Periódico Oficial el Manual de Organización, y actualmente se está actualizando el Manual de procedimientos para adecuarlo a las reformas de la Ley de Fiscalización Superior y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

#### **14. Información por Segmentos**

La única actividad del Órgano Superior de Fiscalización es la fiscalización superior de las Cuentas Públicas de los Tres Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos u Órganos del Estado y de los Municipios, así como los Órganos Autónomos creados constitucionalmente, así como fiscalizar en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que en términos de las disposiciones legales haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.



### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado durante el período posterior al 31 de Diciembre de 2018, no tuvo eventos que afectaran económicamente a los estados financieros y que no se conocían a la fecha de cierre.

### **16. Partes Relacionadas**

Al 31 de Diciembre de 2018 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

### **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La elaboración de los Estados Financieros del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco es responsabilidad de la Dirección de Administración y bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.

---

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

---

C.P.C. Y M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO

---

M. EN AUD. GLORIA DE LA ROSA MENDOZA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN